



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº 4229

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

Atento lo dispuesto mediante Decreto Nº 00227 de fecha 27 de mayo de 2.004, en relación a la prórroga del contrato de concesión de recolección de residuos domiciliarios y barrido y limpieza de calle hasta el 31 de mayo de 2.007 de conformidad a lo previsto en el artículo 2º de la Ordenanza Nº 10.035 (t.o. Resoluciones Nº 9.724/10.060 y D.M.M. Nº 00578/03), el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la secretaría que corresponda, deberá informar a este Honorable Concejo Municipal, en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción del presente, lo siguiente:

- 1) Si le abonaron a las empresas contratistas los servicios certificados que corresponden a los meses de abril, mayo y junio del presente año. Se acompañará copia de la documental que avale tal acto.
- 2) Si los precios unitarios de los servicios certificados se abonaron de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 00578/2003. En caso de modificación se aclararán los motivos del cambio.
- 3) Si durante los meses de abril, mayo y junio la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz verificó algún tipo de incumplimiento por parte de las contratistas en: a) las obligaciones emergentes de la relación contractual y, b) por transgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidades de la prestación



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **4229**

del servicio. Asimismo se informará si se aplicaron descuentos en calidad de multas, graduación de los mismos, e incremento por reiteración de infracciones.

SALA DE SESIONES, 29 de julio de 2.004.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia